



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 ABR. 1980

Expte. n° 20.343/78

VISTO:

La presentación efectuada por alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas mediante la cual solicitan prórroga de la vigencia de dicho Plan, establecida por resolución n° 553/78 hasta el 31 de marzo de 1980; teniendo en cuenta que para finalizar su carrera los / citados alumnos solo deben presentar el trabajo de Seminario II y rendir el examen correspondiente a esta materia, considerando la Dirección de / Carrera como suficiente para ello un lapso de sesenta (60) días; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 1° de abril del año en curso y por / el término de sesenta (60) días corridos, la vigencia del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas, aprobado por resolución n° 1719-214-953, al sólo efecto de que los alumnos Luciano / CARDONA SANDOVAL, Hugo Ignacio ROMANO y Oscar Moisés SUAREZ presenten el trabajo de la asignatura SEMINARIO II y rindan el respectivo examen.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
 Prof. MARIAEUGENIA VALENTI
 SECRETARIA ACADEMICA

[Firma]
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR

RESOLUCION N° 144-80